1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO. La Ley 1708 de 2014 mediante la cual se expide el nuevo Código de Extinción de Dominio, en su artículo 90 del Capítulo VIII sobre la Administración y destinación de los bienes, establece: "…Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO- es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad…". . Partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, administración y custodia de aquellos bienes consistentes en inmuebles dejados a disposición y que hacen parte del FRISCO y en aras de ejercer una excelente administración se debe suministrar los elementos e insumos que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y misionales La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. En tal sentido y con el propósito de realizar las diferentes actividades misionales y de apoyo que se requieren para el óptimo cumplimiento de los objetivos y las metas de la Sociedad, tanto en su sede principal y sus regionales ubicadas en la ciudad de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, así como atender las necesidades de hidratación y bienestar de los funcionarios de dichas sedes, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de los purificadores propios, elementos ubicados tanto en la sede principal y las regionales de la sociedad. Teniendo en cuenta lo anterior, la Sociedad requiere contratar durante 12 meses (3 visitas técnicas) el mantenimiento preventivo de equipos purificadores y dispensadores de agua con el fin de brindar bienestar al personal de la SAE SAS, por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($6.886.709) M/C/TE.

<table>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>Mantenimiento de equipos purificadores y dispensadores de agua para la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Los servicios de mantenimiento deberán ser prestados a los siguientes equipos, según el Anexo No. 1, el cual se adjunta:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>MODELO</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>4</td><td>Phileo 817 UF</td><td>Bogotá</td><td>Calle 93 B No. 13 - 47</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 817 UF</td><td>Bogotá</td><td>Calle 15 No. 36 - 13</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 716</td><td>Bogotá</td><td>Calle 96 No 13 - 11</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 716</td><td>Bogotá</td><td>Calle 93 #12-48 OF 405 Edificio Futura</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 816 UF</td><td>Cali</td><td>Carrera 3 No. 12 – 40 ofc 1103 Centro financiero La Hermita</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 816 UF</td><td>Medellín</td><td>Carrera 43 A Nº 14 -27 ofc 901 Edificio Colinas del Poblado</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Phileo 716</td><td>Barranquilla</td><td>Cr. 57 No.99A - 65 Piso 16 Centro Empresarial Torres del Atlántico Oficina 1601 Torre Sur</td></tr>
</table>

Se debe prestar servicio de mantenimiento y cambios de filtros durante un año, para cada uno de los equipos instalados, lo anterior a través de tres (3) visitas, según lo descrito en el numeral 2.7 Servicio Técnico del presente documento.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Todos los elementos en desarrollo del cumplimiento del objeto se deben realizarse en las Oficinas de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS en la Dirección General, sedes auxiliares (Bogotá) y en las Regionales Occidente, Suroccidente y Norte (Medellín, Cali y Barranquilla).</td></tr>
<tr><td>2.5</td><td>PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td>El valor estimado para la presente contratación es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($6.886.709) M/C/TE, monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

<u>Los mantenimientos preventivos de los equipos serán contratados a 12 meses, sin embargo, el servicio será cancelado en un solo pago, por lo que no se requieren generar vigencias futuras.</u>

Los recursos requeridos se encuentran amparados en la Disponibilidad presupuestal No. 174 por valor de $5.205.417 expedido el 03 de septiembre de 2021 y la Disponibilidad Presupuestal</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		178 por valor de $1.681.292 expedido el 14 de septiembre de 2021, de la línea plan contratación No. LP-36 MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN.
2.6	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato será cancelado en un solo pago, previa prestación del primer servicio de mantenimiento, presentando la factura original, certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si fuere el caso y del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	Las especificaciones técnicas de servicio técnico a prestar a los equipos propios de la SAE SAS se describen a continuación: • **SERVICIO TÉCNICO** El servicio de mantenimiento de los equipos debe realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de la orden, para lo cual los mantenimientos preventivos y cambio de filtros de los purificadores deben realizarse cada 4 meses y consisten en: Cambio de filtro Sedimentos Cambio de filtro Pre-Carbono Cambio de filtro Post Carbono Cambio de CNT o UF según referencia, Limpieza y desinfección interna y externa del equipo en cada visita Revisión del sistema hídrico y eléctrico del equipo en cada visita El anexo No. 1 “Listado de Equipos” detalla el modelo de los purificadores y dispensadores de agua, a los cuales deben realizarse las actividades de mantenimiento preventivo. • **COBERTURA** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento a los purificadores y dispensadores de agua, en el lugar donde los equipos se encuentran ubicados, es decir en las Oficinas de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS en la Dirección General y sedes auxiliares (Bogotá), en las Regionales Occidente, Suroccidente y Norte (Medellín, Cali y Barranquilla), la dirección exacta de estos lugares se detalla en el Anexo No. 1 “Listado de Equipos”. • **EXPERIENCIA** El oferente deberá certificar una experiencia mínima de cinco (05) años con relación al objeto del contrato, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones que acrediten lo anteriormente mencionado. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:** Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se basará en la propuesta con mejores condiciones técnicas y económicas para LA SAE, por lo cual el contrato se suscribirá al proponente cuya oferta resulte más económica y cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos mínimos establecidos.
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, la propuesta entregada y el contrato. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

		3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Atender el objeto contratado y el alcance del objeto de forma oportuna. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 7. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Sociedad, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Entregar el servicio contratado con los requerimientos técnicos mínimos exigidos. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 10. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA SAE.** 11. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de **LA SAE,** de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas. 12. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA SAE** que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos 13. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	Durante la vigencia del contrato, el Proveedor está obligado a: 1. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado. 2. Mantener las condiciones y valores ofrecidos en la propuesta, conservando las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos y aceptados por la SAE SAS, hasta la liquidación del contrato. 3. Realizar el reemplazo de los productos que no cumplan con las especificaciones requeridas por la Sociedad, máximo 24 horas después de radicada la solicitud. 4. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los equipos detallados en el alcance del objeto del contrato. 5. Brindar asistencia técnica a los purificadores, cuando la SAE así lo requiera. 6. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones. 2. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista 4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna 5. Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato. 6. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los

		servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato estarán a cargo del vicepresidente Administrativo y Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E S.A.S o el jefe funcional competente que se designe.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	Con el propósito de establecer el presupuesto requerido para la presente contratación, así como los precios a pagar por los mantenimientos prestados, se realizó un estudio el mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto, en el cual se cotizaron los ítems de acuerdo con las características técnicas mínimas establecidas en el numeral 2.2 del presente documento. Para ello se envió solicitud de cotización a tres (3) empresas del sector Damsu SAS, Recursos líquidos SAS, Hidrospot SAS; es importante resaltar que la firma Recursos Líquidos no cuenta con los filtros necesarios para prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la SAE SAS, por tal motivo no presento oferta. Así las cosas, en el siguiente cuadro se realiza el comparativo de las propuestas comerciales recibidas:

3 MANTENIMIENTO AL AÑO PARA 10 EQUIPOS	UBICADO EN	CANTIDAD	VR. COTIZACION 1 ANTES DE IVA	VR. COTIZACION 2 ANTES DE IVA
PURIFICADOR DE AGUA	Bogotá	1	$ 430,500	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Bogotá	1	$ 430,500	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Bogotá	1	$ 430,500	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Bogotá	1	$ 430,500	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Bogotá	1	$ 430,500	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Bogotá	1	$ 430,500	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Bogotá	1	$ 430,500	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Medellín	1	$ 453,600	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Barranquilla	1	$ 453,600	$ 720,000
PURIFICADOR DE AGUA	Cali	1	$ 453,600	$ 720,000
SUBTOTAL			**$ 4,374,300**	**$ 7,200,000**
IVA19%			$ 831,117	$ 1,368,000
TOTAL		**10**	**$ 5,205,417**	**$ 8,568,000**

VR. PROMEDIO PROPUESTAS COMERCIALES	$ 6,886,709
PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 6,886,709**

		Ahora bien, teniendo como referencia el valor de las propuestas comerciales recibidas se calculó el presupuesto estimado para la presente contratación, para lo cual se promedió el valor de las ofertas, estableciéndose la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS** (**$6.886.709**) M/C/TE monto que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, en un plazo de ejecución de doce (12) meses. Lo anterior acorde con el presupuesto que SAE SAS cuenta para adelantar la presente contratación y que por tratarse de un proceso de mínima cuantía se espera obtener menores precios y condiciones técnicas que se ajusten a los requerimientos técnicos exigidos, de acuerdo con las propuestas presentadas por los oferentes y de la que a la postre resulte seleccionada.
4.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1.	**RIESGOS**	Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en el cuadro, diligenciado por el área de origen, para los efectos del proceso se realizó el siguiente análisis:

	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Financiero	Incremento o variaciones en los precios de mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X	
3	Técnico	No entregar los bienes exigidos de acuerdo con el ofrecimiento presentado	catastrófica	Poco Probable	X	
4	Técnico	No entregar los bienes en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Poco Probable	X	
5	Técnico	Mala calidad en los insumos o elementos suministrados	Crítica	Poco probable	X	

4.2	**MECANISMOS DE COBERTURA**	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato. El contratista deberá constituir garantía única del contrato que será una póliza a favor de "Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, con los siguientes amparos: - El **cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** por una suma equivalente al diez (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. - La **calidad de los bienes prestados**, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) años más. - El **pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez (5%) del valor del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de efectuarse adiciones o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.
5.	**FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS en su capítulo IV, el contrato a celebrar es bajo la modalidad de cuantía mínima: "Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor"
5.1	**Régimen Jurídico Aplicable**	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación establecido por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
5.2	**Mecanismo de selección**	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS y de la cuantía determinada en el estudio de mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de cuantía mínima, contemplada en el capítulo IV, numeral 4.
6.	**SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA**	

7.	**DOCUMENTOS ANEXOS**	• Disponibilidades presupuestales No. 174 y No. 178 • Anexo 1 Listado de Equipos • Anexo 2 Formato Propuesta Económica • Anexo 3 Estudio de Mercado • Copia de cotizaciones presentadas
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos se encuentran amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 174 expedido el 03 de septiembre de 2021y la Disponibilidad Presupuestal No.178 expedido el 14 de septiembre de 2021.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	Línea del plan de contratación No. LP-36 MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN
7.3	**Otros**	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



Sergio Jordan Quijano
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Revisó: Diana Meza
Elaboró: Johana González
John Rubiano